



08 SEP 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

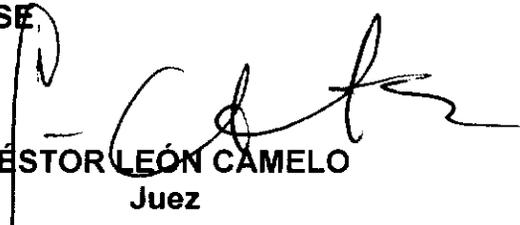
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

08 SEP 2023

Proceso N° 2018-00606

1. Téngase en cuenta que la curadora *ad litem* designada para representar al demandado **JHON CELSO ALARCÓN** fue notificada (fl. 608) y durante el término del traslado guardó silencio (fl. 619).
2. Por Secretaría verifíquese que la publicación efectuada en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia se haya surtido en debida forma, y que su consulta sea pública (fl. 454 y 455). En caso que sea necesario realizar alguna corrección o adición, procédase con lo pertinente y déjense las constancias del caso.
3. Asimismo, se tiene en cuenta que que la demandada confirió poder al abogado **GABRIEL MARTÍNEZ PÉREZ** para ejercer su representación judicial en el presente asunto (fl. 623).
4. No se acepta la renuncia allegada por el abogado **GABRIEL MARTÍNEZ PÉREZ** al poder que le fuera conferido por el **GRUPO INVERSOR HORIZONTE S.A.S.** toda vez que la misma no se encuentra de conformidad con lo señalado en el art. 76 del C.G.P. (fl. 642 al 642).
5. Previo a emitir pronunciamiento sobre la solicitud elevada (fl. 620) se requiere al abogado **MATEO ALDANA RUIZ** que se sirva acreditar la calidad en que actúa en el presente proceso.
6. Se requiere a la parte actora para que intente la notificación a través de medios electrónicos de conformidad con lo previsto en el art. 8 de la Ley 2213 de 2020, al correo electrónico indicado en el certificado de existencia y representación legal de la demandada **GRUPO INMOBILIARIO WLNS S.A.S.** allegando las constancias del caso (fl. 317).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez



República de Colombia
Departamento del Poder Público
Secretaría de Gobierno
Calle de Bogotá D.C.

El anterior documento Notifico por Estado

No. 056 Fecha 11 SEP 2023

El Secretario(a) _____